



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-13/2023

12 DE ABRIL DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del doce de abril dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores: SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
SR. CAP. DE FGTA. DEM JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
SRA. TTE. DE NAVÍO MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2023 DE FECHA 23MAR2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos 2022.
 - B.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 48-2022 "Servicio de traslado y mantenimiento correctivo de planta de tratamiento de aguas residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol."
 - C.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 59-2022 "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14."
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2023 DE FECHA 23MAR2023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-12/2023 de fecha 23 de marzo de 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos 2022.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ingeniero Franklin Trejo, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quien comenzó explicando que el objetivo de esta presentación es dar cumplimiento al artículo 24 de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), en la que se establece lo siguiente: Las entidades deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los primeros ciento veinte días posteriores a la finalización del ejercicio contable que se

reporta, el "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos", previa aprobación de la Junta Directiva. Explicó que el presente Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos corresponde al año 2022 y presenta en forma resumida la estructura organizativa para la gestión integral de riesgos, principales riesgos gestionados por el Instituto, listado de documentos actualizados, descripción de las metodologías, sistemas y herramientas utilizadas, así como los resultados de las evaluaciones efectuadas a la gestión de riesgos, proyectos asociados a la gestión de riesgos, ejecución del plan de capacitación relacionado a la gestión integral de riesgos, cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y conclusiones generales de dicha gestión.

Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos 2022 antes presentado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 82:

Aprobar el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos 2022.

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes

B.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 48-2022 "Servicio de traslado y mantenimiento correctivo de planta de tratamiento de aguas residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol."

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Keyla Yasmín de Ibáñez, Jefe de la UCP, quién inició informando que, el IPSFA suscribió con la empresa GRUPO CC EL SALVADOR, S.A DE C.V contrato No. 48-2022 denominado "SERVICIO DE TRASLADO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL", a ejecutarse inicialmente en cuatro meses calendario, a partir de la emisión de orden de inicio el diez de noviembre de 2022, se contrató por un monto de ochenta y cuatro mil treinta y tres dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$84,033.76), que por medio de solicitud de orden de cambio presentada por el contratista y avalada por la supervisora y la administradora del contrato en Acta de sesión CD-03/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se autorizó la modificación del monto contractual en seis mil setecientos ochenta dólares, (\$6,780.00), modificando el monto contractual por \$90,813.76 IVA incluido, y una ampliación de plazo por diez días hábiles finalizando el plazo contractual el 24MAR023. Se informó que, el 29 de marzo de 2023 se recibió memorando INMO-372-2023 de parte de la Arq. Tania Tino en su calidad de Administradora, informando la situación del contrato 48-2022, con base al informe presentado por la supervisora del contrato Ing. Iris Osegueda. La Licda. de Ibáñez hizo referencia que mediante Resolución No. 14 del Acta de Consejo Directivo CD-03/2023 de fecha 27 de enero de 2023 se autorizó orden de cambio solicitada por el contratista del contrato N° 48-2022 "Servicio de Traslado y Mantenimiento Correctivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol" autorizando una ampliación de plazo en diez días hábiles finalizando el plazo contractual el 24MAR023 y que en fecha 23 de marzo de 2023, se presentó al Consejo Directivo una nueva solicitud



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

del contratista para autorizar orden de cambio de aumento y disminución de obra para la liquidación del contrato N° 48-2022. La Licda. de Ibáñez manifestó que en informe presentado por la Arq. Tino, expresó que el 24 de marzo de 2023, se presentó al proyecto para la recepción de la obra terminada, sin embargo, se identificó que había 9 partidas (ítems) contractuales que no se han finalizado al 100%, según detalle siguiente:

Obra pendiente de ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE OFERTA – ORDEN DE CAMBIO				AVANCE AL 24 DE MARZO		PENDIENTE DE EJECUTAR	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	% DE AVANCE	MONTO	% POR EJECUTAR	MONTO
13	Suministro e instalación de pozo de salida, incluye dos bombas trituradoras tipo sumidero de 2 HP, 240V, 1HP botonera de control con sus protecciones y guardar motor	UNIDAD	2	\$3,600.00	\$7,200.00	71.00%	\$5,400.00	25.00%	\$1,800.00
17	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada uno de los elementos que componen la PTAR, en las cuales se incluyen las piezas mecánicas.	SG	1	\$1,650.00	\$1,650.00	75.00%	\$1,237.50	25.00%	412.50
19	Pintura general de los componentes de la PTAR, según recomendaciones del fabricante para el tipo de material, deberá considerar además la pintura general de la obra civil y las capas de pintura anticorrosiva para la obra de banco, la impermeabilización de la losa existente.	SG	1	\$656.00	\$656.00	0.00%	\$-	100.00%	\$656.00
21	Suministro e instalación de cables perimetrales.	ML	1	\$1,375.00	\$1,375.00	90.00%	\$1,237.50	10.00%	\$137.50
30	Construcción de caseta para instalación eléctrica y electrónicas, con pared de bloque de concreto en área de pozo de bombeo. Dimensión 1.50 m x 2.00 m, altura 2.40 m. Incluye sistema de fundación de 0.30m x 0.27m, refuerzos 4#3+est#2@0.15m, cubierta de techo de lámina de fibrocemento, puerta de 1.00m x 2.00m estructura de tubo cuadrado galvanizado 2x14 pasador metálico.	SG	1	\$1,359.56	\$1,359.56	90.00%	\$1,223.60	10.00%	\$135.96
31	Suministro e instalación de válvula control gate de 1" para evacuar aguas servidas en caso de emergencias.	UNIDAD	1	\$350.00	\$350.00	0.00%	\$-	100.00%	\$350.00
32	Suministro e instalación de 4 luminarias, dos para caseta ubicada en PTAR y dos en caseta de bombeo, incluye canalizado desde tablero de alimentación, alambrado y conexión de interruptor.	UNIDAD	4	\$150.00	\$600.00	85.00%	\$510.00	15.00%	\$90.00
33	Escalerilla de hierro negro/galvanizado de 1" con 2 manos de pintura anticorrosiva para tanque de aireación alto 2.50m	UNIDAD	1	\$475.00	\$475.00	0.00%	\$-	100.00%	\$475.00
34	Escalerilla de hierro negro/galvanizado de 1" con 2 manos de pintura anticorrosiva para tanque de contacto alto 1.20m	UNIDAD	2	\$325.00	\$650.00	0.00%	\$-	100.00%	\$650.00
TOTAL PENDIENTE A EJECUTAR									\$4,706.96

Además, se informó que el contrato establece en su CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA AL CONTRATO: a) El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al IPSFA y que no hubiera una mejor opción, sin embargo, el contratista no realizó ninguna solicitud de prórroga por escrito y que ya cuenta con una modificación de contrato en su cláusula tercera: PLAZO.

Finalmente, la Licda. de Ibáñez explicó el detalle de los pagos realizados y monto pendiente de liquidar, informando que el avance de obra, hasta el 24MAR023 es del 94.72%.

Monto contractual \$ 84,033.76 Pendiente \$ 28,441.98 + \$6,780.00 (orden de cambio) = \$35,221.98 Hasta el 24MAR023 el avance de obra es 94.72% Monto pendiente a ejecutar \$4,706.96 (Monto sujeto a sanción)		
Anticipo de contrato 30%	Primer pago de avance de obra: \$55,591.78 Se amortizó el anticipo del 30% (16,677.53)	Segunda estimación pendiente al finalizar la obra. \$ 35,221.98 – amortización de anticipo por monto contractual (\$8,532.59) = \$26,689.39 – \$1,588.10 (a favor de IPSFA)
\$25,210.13	\$38,914.25	\$ 25,101.29

Con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículo 82 Bis literales a) y c), 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se recomienda:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa Grupo CC El Salvador S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 48-2022 "Servicio de Traslado y Mantenimiento Correctivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento el 24MAR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa Grupo CC El Salvador S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 48-2022.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 83:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa Grupo CC El Salvador S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 48-2022 "Servicio de Traslado y Mantenimiento Correctivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Hotel Pacific Paradise Costa Del Sol", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento el 24MAR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa Grupo CC El Salvador S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 48-2022.

C.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 59-2022 "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14".

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla Yasmin de Ibáñez, Jefe de la UCP, quien inició informando que el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., contrato No. 59-2022 denominado "REPARACIÓN DE TECHOS Y COLUMNAS DE GLORIETAS DEL CENTRO RECREATIVO KILO 14", a ejecutarse inicialmente en 45 días



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

calendario, a partir de la emisión de orden de inicio el 18 de enero de 2023, se contrató por un monto de veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho dólares y sesenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,758.62) IVA incluido, que por medio de solicitud de orden de cambio presentada por el contratista y avalada por la supervisora y la administradora del contrato en Resolución No. 51 del Acta de Consejo Directivo CD-09/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se autorizó la modificación del monto contractual en cinco mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y siete centavos de dólar (\$5,497.47), modificando el monto contractual por \$34,256.07 IVA incluido, y una ampliación de plazo por quince días calendario finalizando el plazo contractual el 20MAR023. Se informó que, el 22 de marzo de 2023 se recibió memorando INMO-341-2023 de parte de la Arq. Tania Tino, en su calidad de Administradora del contrato, informando la situación del contrato N° 59-2022, con base al informe presentado por la supervisora Ing. Iris Osegueda. Informó que, en acta de sesión CD- 09/2023 de fecha 1 de marzo de 2023 se autorizó orden de cambio del contrato N° 59 "Reparación de Techos Y Columnas de Glorietas del Centro Recreativo Kilo 14", modificando el plazo contractual por 15 días calendario, siendo la fecha de finalización el 20 de marzo de 2023. Con base al informe presentado por la Arq. Tino, se informó que en fecha 16 de marzo de 2023, el contratista presentó a la supervisora del contrato Ing. Osegueda, una notificación por parte del proveedor de la cubierta de techo, en la que expresa que ha tenido un retraso en los plazos de entrega del material requerido, el día 20 de marzo la Arq. Tino en su calidad de administradora de contrato, se presentó al proyecto para la recepción de la obra terminada, sin embargo, se identificó que se encuentra pendiente la instalación de cubierta de techo de 7 glorietas (70 láminas de fibrocemento), equivalente a un área de 179.34 m2, así como el 20% de desalajo de materiales, según detalle siguiente.

Detalle de obra pendiente de ejecutar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAN DE OFERTA-ORDEN DE CAMBIO				AVANCE AL 18 DE MARZO			PENDIENTE DE EJECUTAR		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	% DE AVANCE	CANTIDAD	MONTO	% POR EJECUTAR	CANTIDAD	MONTO
6	Techo				\$12,368.26			\$7,873.28			\$5,320.48
6.01	Cubierta de lámina de fibrocemento de alta calidad, p-7 de 6mm, verde 2 caras	M2	430.35	\$ 28.74	\$12,368.26	58.32%	250.97	\$7,212.88	41.68%	179.38	\$5,155.38
2.04	Desalajo de ripio y materiales	S.G	1	\$ 825.50	\$ 825.50	80%	1	\$ 660.40	20%	1	\$ 165.10
TOTAL PENDIENTE A EJECUTAR											\$5,320.48

Además, informó que, hasta el 18 de marzo de 2023 el contratista no realizó ninguna solicitud de prórroga por escrito, únicamente remitió la notificación del proveedor de la cubierta de techo, que la empresa ya cuenta con una modificación de contrato en su cláusula tercera: PLAZO, sin embargo, el contrato establece en su Cláusula cuarta: PRÓRROGA AL CONTRATO a) si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, tendrá derecho a solicitar y a que se conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y al mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá

hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. Finalmente, la Licda. de Ibáñez explicó el detalle de los pagos realizados y monto pendiente de liquidar, informando que, el avance de obra hasta el 20MAR023 es del 84.47%.

Monto contractual \$34,256.07 Hasta el 20MAR023 el avance de obra es 84.47% Monto pendiente a ejecutar \$5,320.48 (Monto sujeto a sanción)		
Anticipo de contrato 30%	Primer pago de avance de obra: \$18,085.16 Se amortizó el anticipo del 30% (\$5,607.93)	Segunda estimación pendiente al finalizar la obra. \$15,562.98 – amortización de anticipo por monto contractual (\$3,019.66)
\$ 8,627.59	\$13,085.16	\$ 12,543.32

Con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículo 82 Bis literales a) y c), 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se recomienda:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 59-2022 "Reparación de Techos y Columnas de Glorietas del Centro Recreativo Kilo 14", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento 20MAR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 59-2022.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN N.º 84:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 59-2022 "Reparación de Techos y Columnas de Glorietas del Centro Recreativo Kilo 14", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento 20MAR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 59-2022.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido diez solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$27,993.82, que por tener una categoría de riesgo inferior a la “B” o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Pago de Deudas” y “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,200.00	\$6,200.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,500.00	\$3,500.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,053.00	\$1,053.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$800.00	\$800.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C1"	\$1,740.00	\$1,740.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$8,000.00	\$8,000.00	Pago de deudas
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,350.00	\$2,350.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,089.00	\$1,089.00	Pago de deudas
10	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$761.82	\$761.82	Pago de deudas
TOTALES			\$27,993.82	\$26,993.82	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de Deudas” y “Reparación de vivienda”, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 85:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$6,200.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$3,500.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$1,053.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$800.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$1,740.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$8,000.00	Pago de deudas
8	[REDACTED]	\$2,350.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$1,089.00	Pago de deudas
10	[REDACTED]	\$761.82	Pago de deudas
Total		\$26,993.82	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 83 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido seis solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$155,584.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Pensionado	\$30,000.00	\$29,866.72	Cancelación de hipoteca y mejoras
2	[REDACTED]	Pensionado	\$29,219.00	\$28,800.00	Cancelación de hipoteca
3	[REDACTED]	Activo	\$44,700.00	\$44,700.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
4	[REDACTED]	Activo	\$25,000.00	\$24,774.16	Cancelación de hipoteca y mejoras
5	[REDACTED]	Activo	\$12,000.00	\$12,000.00	Adquisición de vivienda
6	[REDACTED]	Reafiliado	\$14,665.00	\$14,665.00	Ampliación y mejoras
Totales			\$155,584.00	\$154,805.88	



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad contigua a la carretera que conduce a La Libertad, inmueble identificado como Segundo, San Pedro Nonualco, La Paz, la cual está valuada en \$64,828.76.
2. Propiedad ubicada en Lote #24, Polígono "C", Urbanización Jardines de Cuscatlán, Quinta Etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, la cual está valuada en \$136,848.00.
3. Propiedad ubicada en Lote # 11, Polígono 8, Lotificación Miramar, Barrio La Esperanza, La Unión, la cual está valuada en \$55,290.33.
4. Propiedad ubicada en Lote 3, Polígono P, Lotificación Florencia, Cantón Florencia, Jurisdicción de Nuevo Cuscatlán y Huizúcar, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, la cual está valuada en \$51,088.98.
5. Propiedad ubicada en Lotificación Santa Emilia II, Lote 8, Polígono N, La Cabaña, El Paisnal, San Salvador, la cual está valuada en \$29,035.77.
6. Propiedad ubicada en Cruz Grande, Izalco, Sonsonate, la cual está valuada en \$26,251.25.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de adquirir una vivienda, de realizar las mejoras en sus casas de habitación, o trasladar la deuda hipotecaria, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$29,866.72; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado contiguo a la carretera que conduce a La Libertad, inmueble identificado como Segundo, San Pedro Nonualco, La Paz, el cual está valuado en \$64,828.76.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Tcnel. [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$28,800.00; Plazo: 96 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado Lote #24, Polígono "C", Urbanización Jardines de Cuscatlán, Quinta Etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$136,848.00.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Cap. [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$44,700.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y

mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 11, Polígono 8, Lotificación Miramar, Barrio La Esperanza, La Unión, el cual está valuado en \$55,290.33.

4. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$24,774.16; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote 3, Polígono P, Lotificación Florencia, Cantón Florencia, Jurisdicciones de Nuevo Cuscatlán y Huizúcar, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$51,088.98.
5. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Lotificación Santa Emilia II, Lote 8, Polígono N, Lotificación Santa Emilia II, La Cabaña, El Paisnal, San Salvador, el cual está valuado en \$29,035.77.
6. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$12,500.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Cruz Grande, Izalco, Sonsonate, el cual está valuado en \$26,251.15.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 86

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$29,866.72; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado contiguo a la carretera que conduce a La Libertad, inmueble identificado como Segundo, San Pedro Nonualco, La Paz, el cual está valuado en \$4,828.76.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$28,800.00; Plazo: 96 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado Lote #24, Polígono "C", Urbanización Jardines de Cuscatlán, Quinta Etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$136,848.00.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Cap. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$44,700.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 11, Polígono 8, Lotificación Miramar, Barrio La Esperanza, La Unión, el cual está valuado en \$55,290.33.
4. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$24,774.16; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote 3, Polígono P, Lotificación Florencia, Cantón Florencia, Jurisdicciones de Nuevo Cuscatlán y Huizúcar, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$51,088.98.
5. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Lotificación Santa Emilia II, Lote 8, Polígono N, Lotificación Santa Emilia II, La Cabaña, El Paisnal, San Salvador, el cual está valuado en \$29,035.77.

6. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$12,500.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Cruz Grande, Izalco, Sonsonate, el cual está valuado en \$26,251.15.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Nota recibida por parte del [REDACTED].

Con fecha 11 de abril del presente año, se recibió nota por parte del [REDACTED] que en resumen expone, haber sido notificado el día 31 de marzo del presente año que su contrato individual de trabajo se daba por terminado sin responsabilidad para el patrono; que dicha notificación está basada en los numerales 5 y 8 del artículo 50 del Código de Trabajo y que dicha decisión había sido previamente tomada por este Consejo Directivo; que las causales invocadas son falsas, injuriosas y alejadas de toda realidad; que para su despido no se ha guardado el debido proceso, lo cual se constituye en un despido sin causa justificada antes del vencimiento del contrato, por lo que tiene derecho a que se le indemnice conforme a ley; que presume que el despido fue basado en una denuncia de supuesto acoso sexual presentada ante la Comisión Institucional de Género por el Jefe de la Unidad Institucional de Género, hechos ocurridos en el año 2020; que no se le dio cumplimiento al protocolo de acoso sexual, que los hechos denunciados no fueron comprobados en forma fehaciente y que no tuvieron una secuencia de continuidad posterior a la fecha en que supuestamente ocurrieron; que su despido forma parte de una serie de despidos injustificados y masivos de personal que no son del agrado y simpatía del señor Gerente General y presumiblemente por haber trabajado con administraciones anteriores; que todo lo expresado constituye una flagrante violación a sus derechos, y pide que se le admita el escrito; que se revoque su destitución; que se le reinstale en su puesto de trabajo; que de no ser reinstalado se le paguen las prestaciones que le corresponden conforme a ley y se le extienda constancia de empleo conforme al artículo 60 del Código de Trabajo; que se instruya al señor Gerente General que no continúe con el atropello a los derechos laborales de los empleados y que se le haga saber lo resuelto en el término de ley.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y para dar cumplimiento al derecho de petición y de respuesta consagrado en el artículo 18 de la Constitución de la República, hace del conocimiento del [REDACTED], que corresponde al Gerente General del IPSFA, conforme lo establece el artículo 15, literal e) de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada: "Nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al

personal a su cargo de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes", por lo que el despido lo ha realizado el funcionario competente, sin necesidad de aprobación del Consejo Directivo del IPSFA.

Lo anterior debe ser comunicado a través de una certificación de este punto de acta.

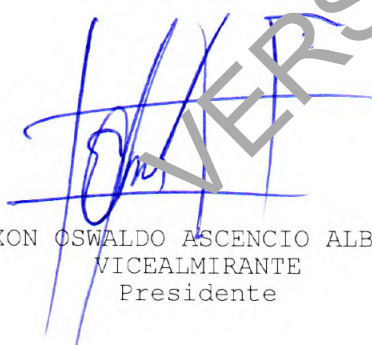
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

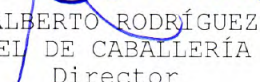
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles diecinueve de abril de 2023 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

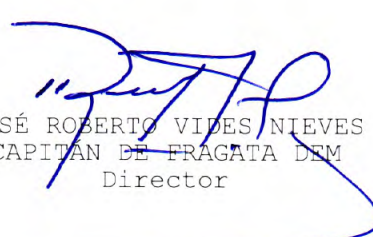
- A.- Actualización del Manual de Organización.
- B.- Solicitud para inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 53-2022 "Remodelación de batería de baños en Centro Recreativo Rancho Costa del Sol".
- C.- Solicitud para inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 55-2022 "Construcción de muro de protección y canaleta perimetral en planta de tratamiento del sector oriente del Complejo Habitacional Kuaukali".
- D.- Reestructuración de cartera de préstamos entre programas previsionales.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

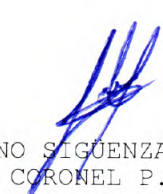
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene trece páginas útiles, a las catorce y quince horas del día doce de abril de dos.


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PASAN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-13/2023

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIEMBANTE
Secretario

VERSION PUBLICA